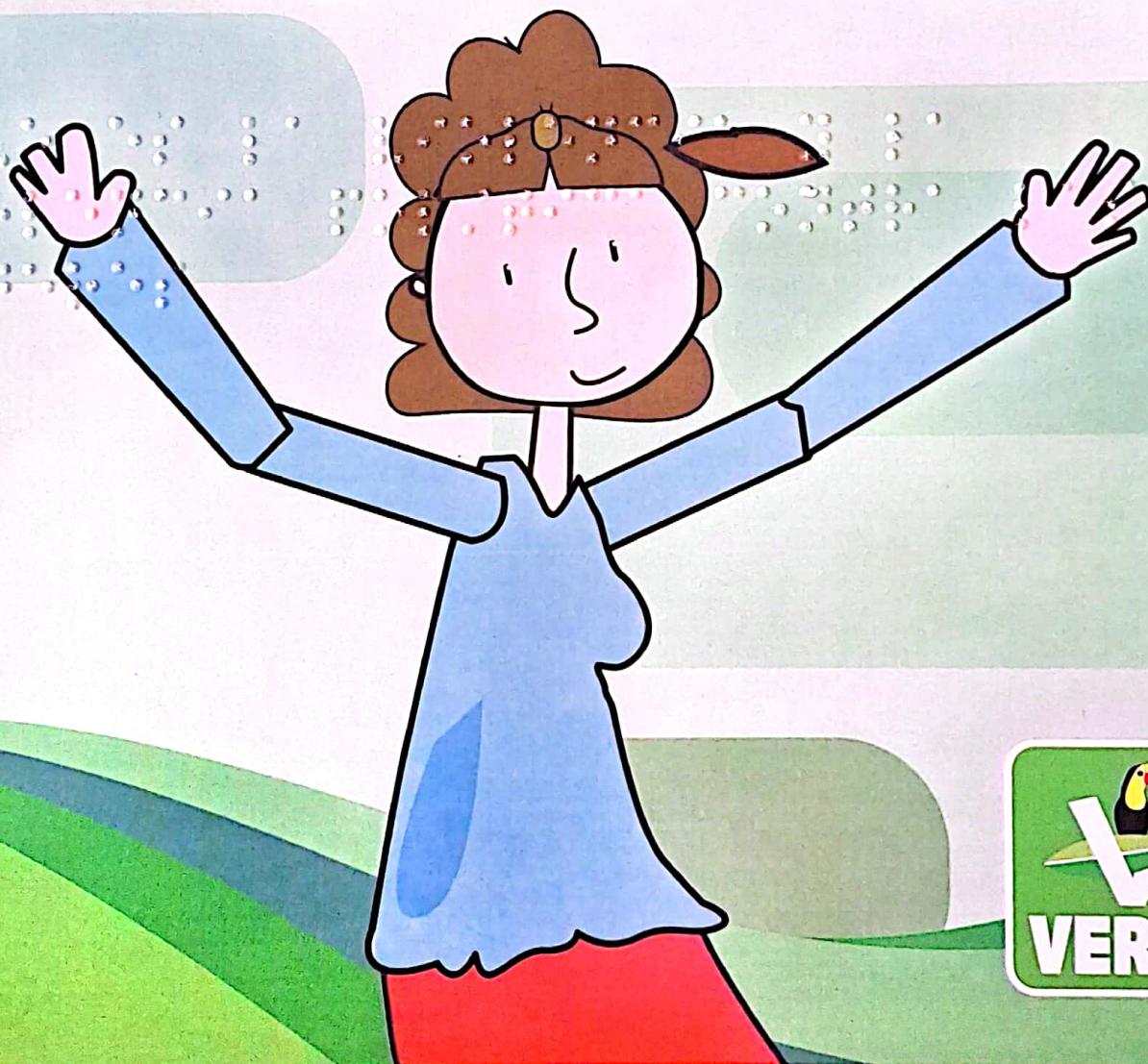


# "Prevee y Denuncia"

¿Qué es la violencia y la violencia política contra las mujeres?



1. Definición

2. Características

3. Tipos

4. Importancia

## **"Prevee y Denuncia"**

¿Qué es la violencia y la violencia política contra las mujeres?

D.R. © Partido Verde Ecologista de México

Avenida Sevilla # 201 interior 2,  
Fracc. Tahona , 98098, Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 924 3085

Ilustración y diseño: Rodrigo Vargas

EL TITULAR DE LOS DERECHOS AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE LIBRO, ÚNICAMENTE PARA SU UTILIZACIÓN EN EL HOGAR. SE PROHÍBE EXPRESAMENTE SU REPRODUCCIÓN PARA FINES COMERCIALES. SU DISTRIBUCIÓN ES GRATUITA Y SE PROHÍBE SU VENTA.

# ¿Sabes qué es la violencia contra las mujeres?

Que te discriminen es violencia.

¿O sea que violencia contra la mujer es más que recibir golpes o insultos?



- Violencia es cuando un hombre le pega a una mujer.
- Violencia es cuando un hombre te grita bien fuerte.
- Que te golpeen es violencia.
- Que te griten o insulten es violencia.
- Que te violen es violencia.
- Que te exploten sexualmente es violencia.
- Que trafiquen con mujeres es violencia.
- No poder ejercer derechos por ser mujer es violencia.
- Que te paguen menos por realizar el mismo trabajo que un hombre es violencia.
- Que te maten por causas de "honor" es violencia.
- Que te obliguen a casarte es violencia.

## ¿Sabías que?

Según las Naciones Unidas, la violencia contra la mujer puede ser sexual, física, psicológica o económica.

- No tener condiciones de salud sexual y reproductiva es violencia.
- Que te mutilen los genitales es violencia.
- La falta de representación política y no ejercer nuestros derechos es violencia.
- Los estereotipos o prejuicios contra las mujeres es violencia.
- Que te discriminen es violencia.

## ¿Sabías que?

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) calcula que la cifra anual de mujeres en el mundo que son víctimas de lo que se denomina "homicidios por motivos de honor" puede llegar a 5 mil.

En muchas sociedades, las víctimas de violación, las mujeres sospechosas de practicar el sexo prematrimonial y las mujeres acusadas de adulterio han sido asesinadas por sus mismos familiares debido a que se considera que la profanación de la castidad de la mujer es una ofensa al honor de la familia.



- Dificultar el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad laboral es violencia.
- Dificultar o impedir el acceso a la vida pública es violencia.
- Que te humillen, restrinjan, manipulen o aíslen es violencia.
- Las relaciones basadas en desigualdad, machismo y discriminación son violencia.



¿Sabías que?



De acuerdo con cálculos mundiales, cada año se tratan entre 500 mil y 2 millones de personas en situaciones que incluyen prostitución, mano de obra forzada, esclavismo y servidumbre. Mujeres y niñas suman alrededor de 80 por ciento de las víctimas detectadas.



¿Sabías que?



Se calcula que más de 130 millones de niñas y mujeres vivas actualmente han sido sometidas a ablación o mutilación genital femenina (MGF), principalmente en África y algunos países del Oriente Medio.

Cada año, 2 millones de niñas en el mundo están en riesgo de ser sometidas a la mutilación de sus órganos genitales.

Según estadísticas del Banco Mundial, las mujeres corren más riesgo de ser violadas o maltratadas en su casa que sufrir cáncer, accidentes viales o guerra.

## Datos que debes saber

En Europa, Norteamérica y Australia, más de la mitad de las mujeres discapacitadas ha experimentado abuso físico, mientras que una tercera parte de las mujeres no discapacitadas han sufrido la misma situación.

En México no estamos en guerra, pero como si lo estuviéramos: hay un montón de mujeres y niñas desaparecidas.

Mis hijas y yo andamos bien espantadas cada vez que las llevo a la escuela, cada que salimos al parque y ni se diga andar en transporte público.



## Datos que debes saber

En el mundo, hasta 70 por ciento de mujeres ha experimentado algún tipo de violencia en el transcurso de su vida.

Si te retienen, insultan, atacan, pegan o amenazan, no te confundas.

**Eso no es amor.**

El silencio es letal en el maltrato hacia la mujer.

Atrévete, sé valiente y denuncia al agresor.





# Situación de la violencia en México



Sesenta y seis de cada cien mujeres de 15 años y más, han experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea emocional, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Las mujeres corren más riesgo de ser violadas o maltratadas en su casa que sufrir cáncer, accidentes viales o guerra.

## Datos que debes saber

30.7 millones de mujeres en México han sido objeto de actos violentos y discriminatorios alguna vez en su vida.

En mis tiempos, las mujeres obedecían y no andaban de revoltosas.



Con todo respeto señora, no podemos seguir pensando así. La violencia contra las mujeres es muy grave. Diversos tipos de maltrato terminan en la muerte de muchas mujeres.





¿Sabías que?



En México, durante 2018 se registraron 3 752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018). Esto significa que fallecieron, en promedio, 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales (INEGI).



¿Sabías que?



Diversas encuestas mundiales arrojan datos que sugieren que la mitad de las mujeres que son objeto de feminicidio son asesinadas por su esposo, su pareja actual o su pareja anterior.

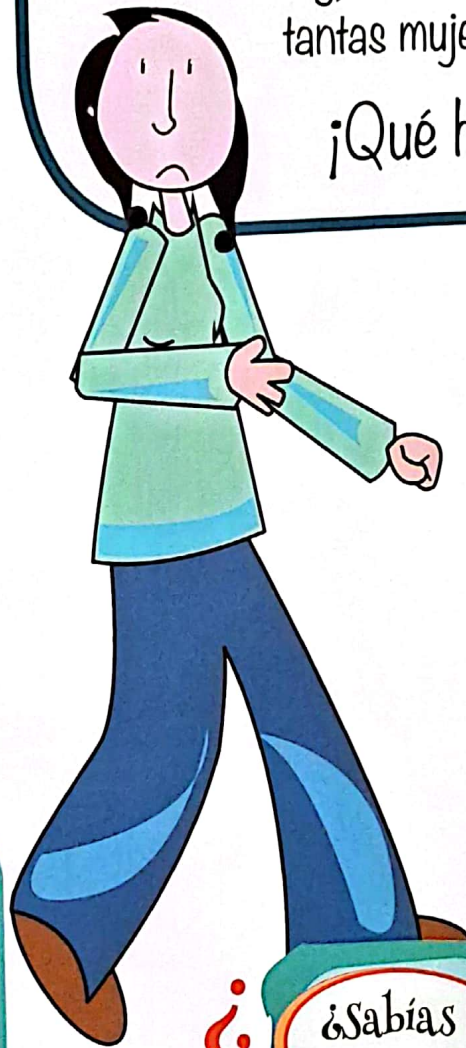
¿Diez mujeres muertas al día?

Y eso pasa en toditito el país.

Es un horror.

Ay, madre mía, por eso tantas mujeres muertas.

¡Qué horrible!



¿Sabías que?



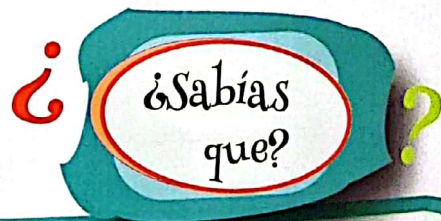
Las mujeres que son golpeadas por sus parejas tienen 48% más de probabilidad de infectarse de VIH/ SIDA.

## Datos que debes saber

Un estudio de la OMS en 11 países determinó que el porcentaje de mujeres que han sido objeto de violencia sexual por una pareja íntima varía desde 6 por ciento en Japón hasta 59 por ciento en Etiopía.

• En Australia, Canadá, Israel, Sudáfrica y Estados Unidos de América, entre 40 y 70 por ciento de las mujeres víctimas de asesinato fueron matadas por sus parejas, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

• En Colombia, cada seis días se reporta una mujer asesinada por su pareja o su pareja anterior.



Según estadísticas del Banco Mundial, las mujeres corren más riesgo de ser violadas o maltratadas en su casa que sufrir cáncer, accidentes viales o guerra.

Ser mujer es  
peligroso.  
Ser mujer da miedo.  
¡Nos queremos  
vivas!



Ni una menos.  
Nos podrán romper  
la mano, pero nunca  
la voz.



## Datos que debes saber

El número de mujeres asesinadas en 2018 es el más alto registrado en los últimos 29 años (de 1990 a 2018), por encima de los 1 925 registrados en 2009. En diez años (2009-2018), se duplicó el número histórico de 1 623 mujeres fallecidas por agresiones intencionales.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),  
*Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*,  
2011. Base de datos, México, INEGI, 2016.

# Día Internacional de la NO Violencia contra la mujer

25 de  
noviembre



¿Sabías  
que?



Hace 36 años se declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en memoria de las hermanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, asesinadas en 1960 durante la dictadura de Rafael Trujillo, en República Dominicana.

De lo que se entera uno... yo no sabía nada de esas tres hermanas asesinadas.



Ni yo.  
¿Y qué se hace  
ese día?



¿Sabías  
que?



En todo el mundo se hacen actividades para sensibilizar a todos sobre el tema de la violencia contra las mujeres.

Según datos del INEGI, las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia de pareja o de cualquier agresor son las jóvenes de edades medias entre 20 y 39 años.

No quiero sentirme valiente cuando salga a la calle, quiero sentirme libre.  
Todas juntas podemos parar la violencia.

Este cuerpo es mío, no se toca, no se viola, no se mata.

¡No es no!



¿Sabías  
que?

Por primera vez en México, en 2012 se aprobó una Reforma al Código Penal Federal, en el que se establece el delito de feminicidio y se definen los criterios para investigar y determinar si el asesinato de una mujer corresponde a un feminicidio.

¡Falta tanto por hacer!  
Las queremos vivas.  
Todas.  
Ni una menos.





¿Cuánto pierden las mujeres, la sociedad y el Estado por las consecuencias de la violencia hacia las mujeres?

Rompe el silencio cuando seas testigo de la violencia contra las mujeres, no te cruces de brazos.

¿Sabías que?

Según el INEGI, las mujeres víctimas de violencia de pareja pierden prácticamente un mes de trabajo remunerado al año a causa de la violencia de género.

Yo tengo una amiga que falta mucho a su trabajo porque el marido le pega cada que se enoja.



## Datos que debes saber

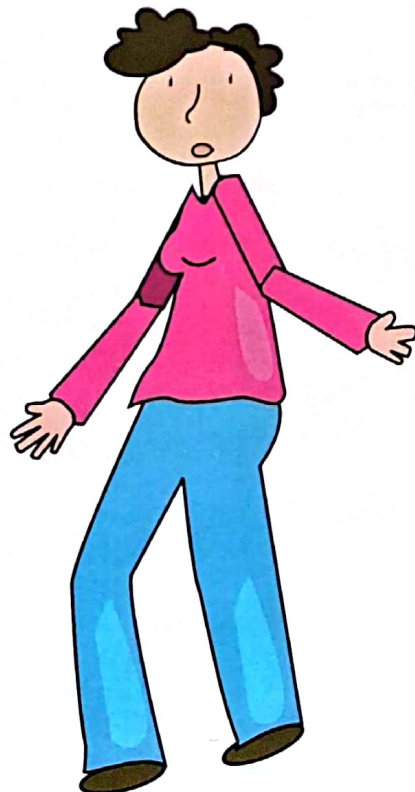
Los costos de la violencia contra la mujer son muy altos, y comprenden: costos directos de los servicios para el tratamiento y apoyo a las mujeres maltratadas y sus hijos, costos para enjuiciar a los ofensores, así como pérdida del empleo y disminución de la productividad.

¿Sabías que?

El costo de la violencia doméstica en parejas solamente en Estados Unidos sobrepasa 5 800 millones de dólares al año, de los cuales, 4 100 millones de dólares se gastan en servicios directos médicos y atención médica. Por su parte, la disminución de la productividad representa una pérdida de cerca de 1 800 millones de dólares anuales.

Rompe el silencio cuando seas testigo de la violencia contra las mujeres, no te cruces de brazos.

Actúa.



# ¿Qué es la violencia política contra las mujeres por razones de género?

Es violencia política cuando se discrimina a una mujer por el hecho de ser mujer.

Las mujeres deben estar en su casa cuidando a sus hijos.

La política es para hombres, no para viejas.

Los puestos públicos son cosa de hombres.

Las mujeres deberían agradecer que se les deja votar.

Las mujeres son tontas.

Las mujeres que se dedican a la política quieren ser hombres: son machorras.

Las mujeres calladitas se ven más bonitas.



La violencia política contra las mujeres consiste en todas las acciones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen hacia las mujeres para menoscabarlas.

Para identificar la violencia política en contra de las mujeres en razón de su género, es necesario que se presenten cinco elementos:

1. Que se dirija a una mujer por ser mujer y tenga un impacto desventajoso que la afecte desproporcionadamente.

2. Que tenga por objeto anular el reconocimiento de las mujeres y el ejercicio de sus derechos político-electtorales.

3. Que se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electtorales o bien, en el ejercicio de un cargo público.

4. Que sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico.





¿Sabías  
que?

5. Que sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas —hombres o mujeres—, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes.

Es violencia política cuando se discrimina a una mujer por el hecho de ser mujer.

También es violencia política cuando se trata de manera diferente a los hombres que a las mujeres, afectando así sus derechos.

## Datos que debes saber

La violencia no es solo matar a otro. Hay violencia cuando se expresa una palabra denigrante, cuando hacemos gestos para ofender a otra persona, cuando obedecemos por miedo. La violencia es mucho más sutil, mucho más profunda.

- La violencia política contra las mujeres puede incluir violencia física.

- La violencia política contra las mujeres puede incluir violencia psicológica.

- La violencia política contra las mujeres, puede incluir violencia simbólica, es decir, relaciones basadas en la desigualdad, machismo y discriminación.

- La violencia política contra las mujeres puede incluir violencia sexual.

- La violencia política contra las mujeres puede incluir violencia patrimonial.

- La violencia política contra las mujeres puede incluir violencia económica.

- La violencia política contra las mujeres puede implicar violencia feminicida.

Por más que trabajo, mi jefe no nota lo que hago.

Me siento invisible, parece que nadie escucha lo que digo.



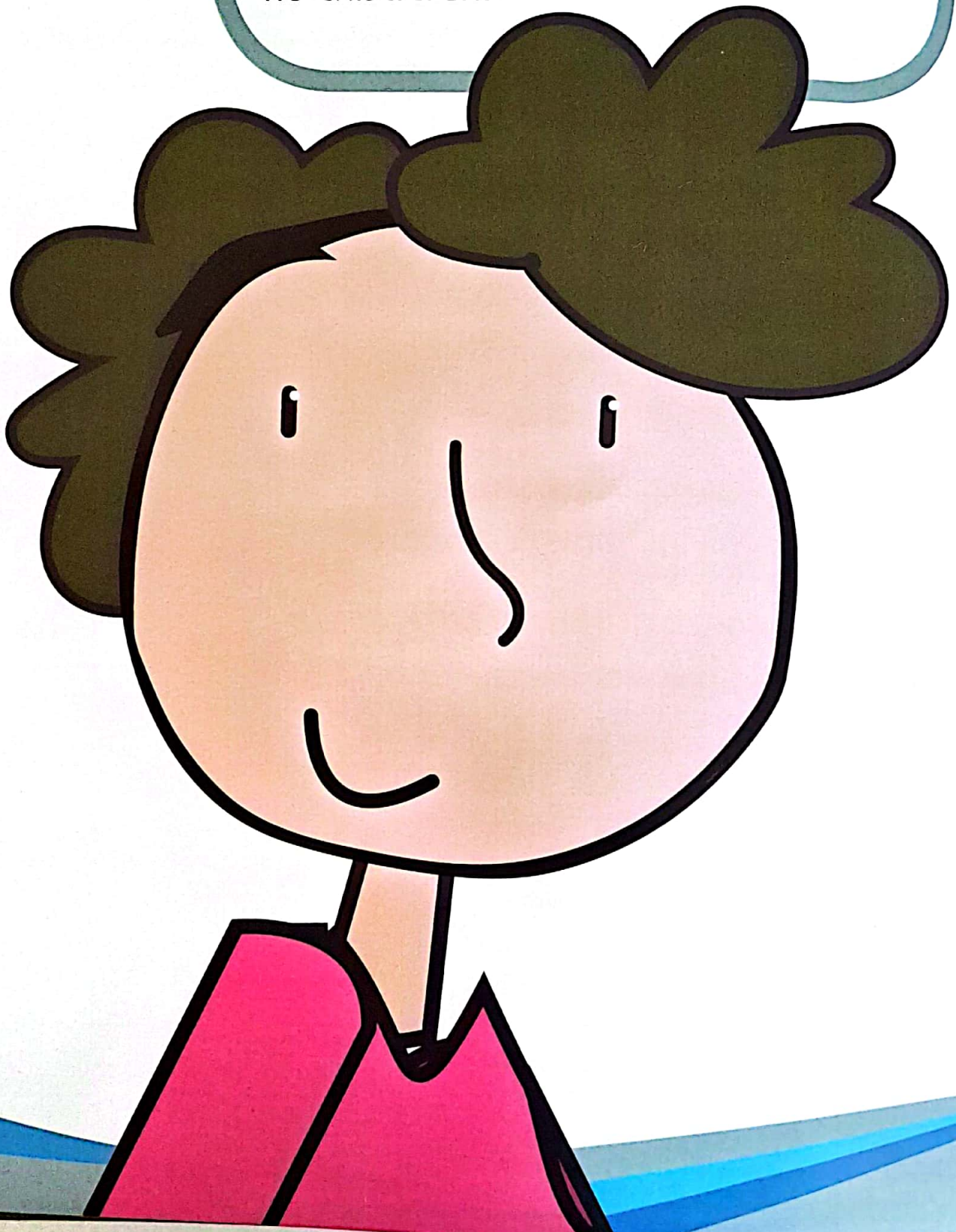
¿Sabías que?



Los ataques a las mujeres por ser mujeres tienen como trasfondo la descalificación, desconfianza e indiferencia hacia sus capacidades para hacer un buen trabajo o para ganar una elección.

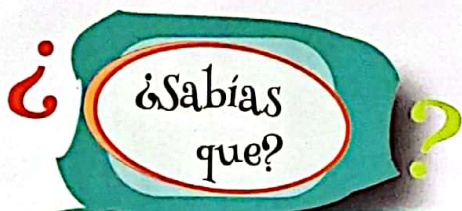
## Datos que debes saber

La violencia política contra las mujeres en razón de género se ha normalizado a tal grado, que estas prácticas violentas no se cuestionan. Es como si no existieran.





# Democracia y mujeres



¿Sabías  
que?

Las elecciones son una oportunidad para poner a prueba una democracia. Que las mujeres puedan votar, presentar su candidatura y votar en secreto son indicadores de que una democracia funciona. Entre más mujeres participen como votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos y personal electoral, más aceptación tendrá su presencia en la política.

La violencia es uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

## Datos que debes saber

Las mujeres ocupan tan solo 24% de los escaños en los parlamentos del mundo.

Mi voto es importante.  
Yo quiero ser candidata.  
Quiero ser dirigente de un partido  
político.  
Mi participación como mujer en la vida  
política es valiosa.  
Mis ideas cuentan.

¿Sabías  
que?


La violencia es uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Las mujeres también pueden ejercer violencia política en razón de género contra otras mujeres.

## Datos que debes saber

En México, la Ley General en Materia de Delitos Electorales no tipifica la violencia política de género. La violencia política contra las mujeres en razón de género no está aún reconocida como una conducta sancionable vía penal, electoral o administrativa.

Por tanto, no se persigue ni se sanciona. Simplemente, no existe.



Y si la violencia política no se reconoce como un delito, ¿qué pueden hacer las mujeres?

En esta materia hay buenas noticias.

En el ámbito estatal, 28 entidades han incorporado la modalidad de violencia política contra las mujeres en alguno o algunos de sus ordenamientos: constitución política local, ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, leyes electorales locales y códigos penales.

## Datos que debes saber

Aunque la violencia política contra las mujeres por razones de género no es aún reconocida como una conducta sancionable en los ámbitos penal, electoral y administrativo, puede sancionarse por medio de la configuración de otras conductas que sí están contempladas y generar responsabilidades por esas vías.

Todas las mujeres tienen derecho a que se les proporcione atención inmediata si sufren violencia política. No es de que quieran o no. Es su derecho. Además, existen organizaciones y redes de apoyo. No te quedes callada, denuncia al agresor.



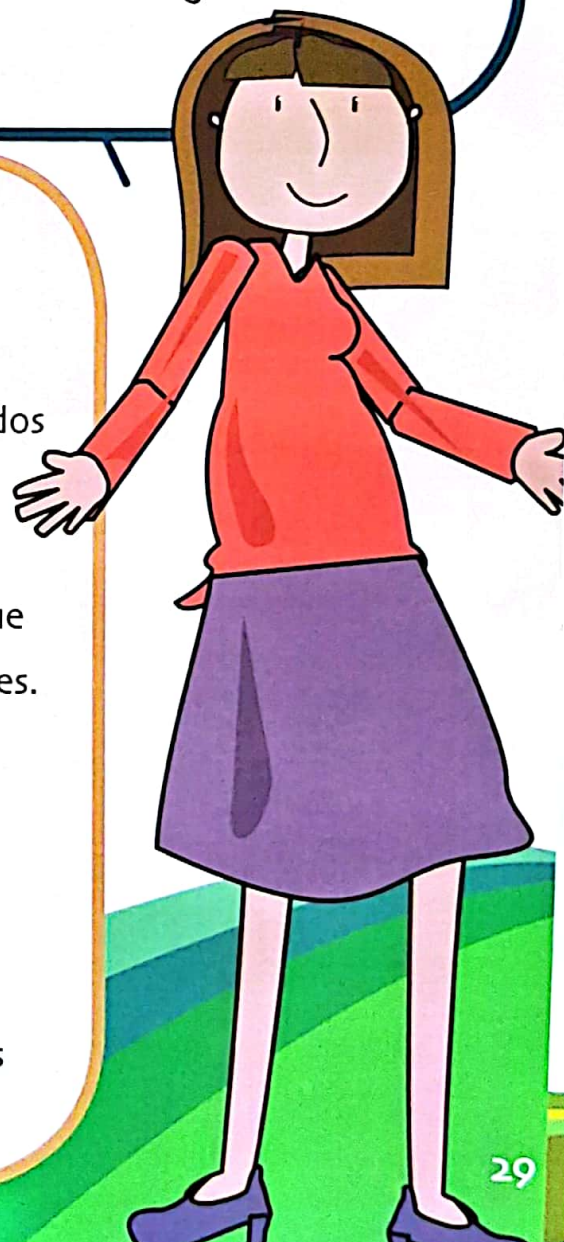
# ¿Qué ha propuesto el Partido Verde en relación con la violencia contra las mujeres?

¡Vaya!, ya era hora de que alguien se interesara por la violencia política contra las mujeres, y no puro bla, bla, bla.

Sí, el problema es que todo se queda en discurso, pero en la práctica, necesitamos que se nos den alternativas reales a las mujeres.

Aun cuando no se reconoce que la violencia política de género puede sancionarse por la vía penal, se está avanzando en el tema. Ya existe la preocupación por parte de diversas instancias gubernamentales y partidos políticos por dar respuesta al tema de la violencia contra las mujeres con la finalidad de ayudarlas a enfrentar los retos que supone la violencia política que daña profundamente sus derechos políticos-electorales.

Gobierno, instituciones públicas y partidos políticos tienen muy claro que la violencia política es un impedimento para ejercer el voto, ser electas en procesos electorales y tener la posibilidad de desarrollarse en la vida política. Todos estos son retos que se están enfrentando actualmente en México.



¿Sabías que?

Es deber de las autoridades y partidos políticos sentar las bases para que las mujeres se empoderen. Porque un país que favorece el desarrollo de sus mujeres es un país de vanguardia. Por su condición de género, las mujeres no han ejercido sus derechos políticos en igualdad de condiciones que los hombres, y han visto limitado su acceso a la participación política.

## Datos que debes saber

En este contexto, los avances que se están dando actualmente en materia de lucha contra la violencia de género en nuestro país se dirigen a promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. También se busca reconocer que la violencia política afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto, a ser electas en los procesos electorales y a su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes de un partido, aspirantes a candidatas o cargos de elección popular, a puestos de dirigencia partidista o a cargos públicos.

¿Y qué es eso del empoderamiento de las mujeres? Suena a puros cuentos. ¿Cuándo hemos tenido el poder las mujeres en toda la historia de la humanidad?





## ¿Sabías que?



Por empoderamiento de las mujeres nos referimos al proceso mediante el cual las mujeres, en un contexto de desventaja, adquieren fuerza o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como en el colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, el reconocimiento y la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.



Ah, ya entiendo de qué se trata. Se escuchaba bien raro eso del empoderamiento de las mujeres, pero me gusta, es justo que nosotras también podamos participar en las decisiones.



## ¿Sabías que?



Para evitar la violencia de género que se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género, así como todas aquellas que anulen o menoscaben los derechos de las mujeres, el Partido Verde Ecologista de México ha propuesto las siguientes iniciativas de ley para que todas las mujeres dejen de sufrir violencia de género.

¡Ah, eso me interesa! Así ya empezamos a ver avances, porque eso de que no haya nada en la ley que nos proteja, pues no nos gusta a las mujeres.

A mí me gustaría saber como cuáles son esas iniciativas de las que hablan.





## INICIATIVAS QUE HAN PRESENTADO REPRESENTANTES DEL EN EL PARTIDO VERDE SENADO O LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES:

- Asunto: Adición a diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Síntesis: En caso de emergencias sanitarias, los refugios para las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia incrementarán su infraestructura en al menos diez por ciento su capacidad. Fecha: 2020/06/03.
- Asunto: Adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal. Síntesis: Establecer que el delito de violencia familiar se perseguirá de oficio, es decir, sin denuncia de por medio. Fecha: 2020/03/24.



- Asunto: Reforma el artículo 7 y se adicionan diversos artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Síntesis: Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno y no deberán realizar conductas que impliquen cualquier forma de violencia que constituya una violación a los derechos humanos de las mujeres. Fecha: 2020/03/24

- Asunto: Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Síntesis: Propone establecer que la Autoridad Penitenciaria implemente medidas especiales para garantizar el acceso a la capacitación para el trabajo en los centros de reclusión a las personas con discapacidad o mujeres que viven con sus hijos o hijas dentro de los centros de reclusión. Fecha: 2020/03/24

- Asunto: Reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Síntesis: Impulsar la participación de las mujeres en las diversas actividades y toma de decisiones del sector ambiental. Fecha: 2020/03/19.

- Asunto: Reforma las fracciones I del artículo 29 y IV del artículo 34 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Síntesis: Incluir dentro de las actividades del Sistema de Información Empresarial Mexicano, la eliminación de la brecha de desigualdad salarial entre mujeres y hombres. Fecha: 2020/03/19.

- Asunto: Adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley de la Guardia Nacional. Síntesis: Establecer un cuerpo policiaco especial estatal y local para la protección de las mujeres que esté constituido solo por mujeres capacitadas en materia de violencia de género, así como de derechos humanos para prevenir y atender a las mujeres. De igual manera, se propone que la Guardia Nacional cuente con una unidad especial para la protección de la mujer. Fecha: 2020/03/18.

- Asunto: Reforma el artículo 107 Bis del Código Penal Federal. Síntesis: Propone que sean imprescriptibles (es decir, que siempre se podrán perseguir) los delitos cometidos en contra del libre desarrollo de la personalidad y de delitos sexuales contra menores de edad, para que las mujeres y los hombres que fueron violentados en su niñez puedan denunciar en cualquier momento. Fecha: 2020/03/03.

- Asunto: Reforma el artículo 290 del Código Penal Federal. Síntesis: Establecer penas de ocho años de prisión y multa a todas las personas involucradas en actos que dejen cicatrices en el ofendido en una o varias partes del cuerpo; si la víctima es del sexo femenino y si se utilizó alguna sustancia química, armas punzocortantes, blancas o de fuego, las sanciones se duplicarán. Fecha: 2020/02/25.

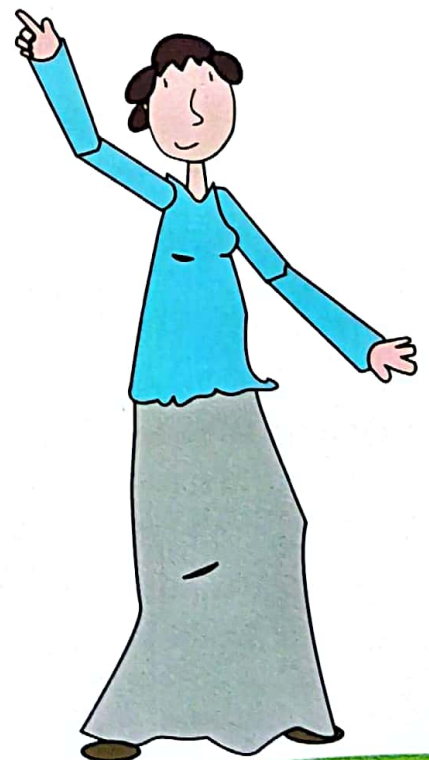
- Asunto: Adiciona una fracción al artículo 11 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; y se adiciona una fracción al artículo 14 de la Ley Federal de Competencia Económica. Síntesis: Propone que el Comité de Evaluación establezca acciones afirmativas para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género. Fecha: 2019/10/17.

- Asunto: Adiciona una fracción XXXVIII al artículo 4 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Síntesis: Corresponderá a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitir disposiciones de carácter general que promuevan la perspectiva de género en las diferentes operaciones de las instituciones financieras y del mercado de valores. Fecha: 2019/04/02.

- Asunto: Adiciona los artículos 301 Bis, 301 Tercero y un Capítulo I Bis, al Título Décimo Noveno de los Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, del Código Penal Federal. Síntesis: Propone incorporar a la ley un Capítulo I BIS denominado "De las lesiones cometidas contra las Mujeres". Sancionar con una pena de diez a quince años de prisión, cuando se hayan producido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes en contra de la mujer; asimismo cuando existan amenazas, acoso o violencia en contra de la víctima. Fecha: 2019/03/26.

- Asunto: Reforma los artículos 2 y 86 y se adiciona un artículo 172 Bis de la Ley Federal del Trabajo; y se reforman los artículos 29 y 34 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Síntesis: Crear mecanismos de certificación voluntaria de igualdad sustantiva salarial, dirigido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Fecha: 2019/03/19.

- Asunto: Reforma el párrafo vigésimo primero, vigésimo séptimo y vigésimo noveno del artículo



28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Síntesis: Procurar la igualdad de género en la conformación del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica, en sus respectivos plenos (órganos de gobierno). Fecha: 2019/02/28.

- Asunto: Adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en materia de permiso laboral para la detección oportuna del cáncer. Síntesis: Otorgar a todos los trabajadores la concesión de un día laboral con goce de sueldo, para la realización de estudios médicos de detección oportuna del cáncer, particularmente cérvico-uterino, de mama o de próstata. Fecha: 2018/10/09.

- Asunto: Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Síntesis: Fortalecer la paridad de género en el registro y sustitución de candidaturas por parte de los partidos políticos, así como para tipificar como delito el ejercicio de la violencia política encaminada a que una persona renuncie a una candidatura o a un cargo de elección popular, con especial protección para las mujeres. Fecha: 2018/09/13.



- Asunto: Reforma a los artículos 6, 38 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Síntesis: La libertad de prensa debe tener límites razonables, con la finalidad de proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas. Se considera necesario evitar la publicación explícita de fotografías de cuerpos fallecidos, para no revictimizar a las víctimas. Fecha: 19 de marzo de 2020.

- Asunto: Adiciona el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Síntesis: Para regular y sancionar la violencia obstétrica que es el tipo de violencia ejercida por el profesional de salud, sobre el cuerpo y los procesos productivos de las mujeres. Esta clase de violencia se expresa mayoritariamente, aunque no con exclusividad, en el trato deshumanizado hacia la mujer embarazada. Fecha: 3 de marzo de 2020.

- Asunto: Reforma el artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Síntesis: Con objeto de establecer que las terminales de origen y destino de pasajeros, cuenten con un espacio acondicionado higiénico, equipado y digno que sea utilizado como lactario o sala de lactancia. Fecha: 3 de marzo de 2020.

- Asunto: Reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Salud y Federal para el Control de Precursores Químicos. Síntesis: Regular adecuadamente el acceso a los ácidos y químicos relacionados con ataques a mujeres. Fecha: 20 de febrero de 2020.

- Asunto: Reforma el artículo 42 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Síntesis: Con el propósito de que la Comisión para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, del Instituto Nacional Electoral, sea de carácter permanente. Fecha: 8 de enero de 2020.

- Asunto: Reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud. Síntesis: Para incentivar el inicio temprano de la lactancia materna durante los primeros seis meses de vida, además de impulsar la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado. Fecha: 29 de octubre de 2019.

- Asunto: Reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y del Instituto Nacional de las Mujeres. Síntesis: Para promover el otorgamiento de becas especiales a mujeres que les permitan culminar sus ciclos educativos básicos. Fecha: 29 de octubre de 2019.

- Asunto: Reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación. Síntesis: Incluir en los planes de estudio una materia cuyo propósito específico sea combatir todo tipo de violencia. Fecha: 5 de junio de 2019.

- Asunto: Reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General en materia de Delitos Electorales. Síntesis: Para la regulación y establecimiento de sanciones de la violencia política por razón de género. Fecha: 30 de abril de 2019.

- Asunto: Reforma el artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Síntesis: Para el otorgamiento de estímulos fiscales a mujeres que realicen actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Fecha: 30 de abril de 2019.



- Asunto: Adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Síntesis: Para agregar el capítulo de "Lesiones cometidas contra la Mujer en razón de su Género". Fecha: 30 de abril de 2019.
- Asunto: Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Síntesis: Para tipificar el delito de feminicidio en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha: 10 de abril de 2019.
- Asunto: Deroga el artículo 158 del Código Civil Federal. Síntesis: Para eliminar la prohibición civil establecida a las mujeres, para contraer matrimonio hasta pasados 300 días de la disolución de uno anterior. Fecha: 7 de marzo de 2019.

- Asunto: Reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud. Síntesis: Para promover la lactancia materna. Fecha: 6 de diciembre de 2018.
- Asunto: Reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social. Síntesis: En materia de igualdad de derechos, de mujeres y hombres, a la pensión de viudez. Fecha: 27 de septiembre de 2018.
- Asunto: Adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Síntesis: Para regular y sancionar la violencia política por razones de género. Fecha: 9 de octubre de 2018.
- Asunto: Adiciona el artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Síntesis: Para permitir que el hijo o la hija de las mujeres privadas de la libertad y recluidas en algún centro penitenciario obtengan servicios de atención psicológica especializada, de manera gratuita, que permita garantizar el adecuado desarrollo socioemocional del menor. Fecha: 31 de octubre de 2018.
- Asunto: Adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. Síntesis: Otorgar un día de licencia anual, con goce de sueldo, a las mujeres trabajadoras para que asistan a realizarse estudios preventivos de mastografía y ginecológicos. Fecha: 5 de noviembre de 2018.



Son muchas y todas podrían ayudar a la mujer en muchos temas, hasta en la lactancia materna.

Y todas son de 2019 y 2020. Se ve que sí les andan interesando los derechos de todas nosotras.



No estás sola.

Existen instituciones que sí nos escuchan. No estás sola, denuncia.

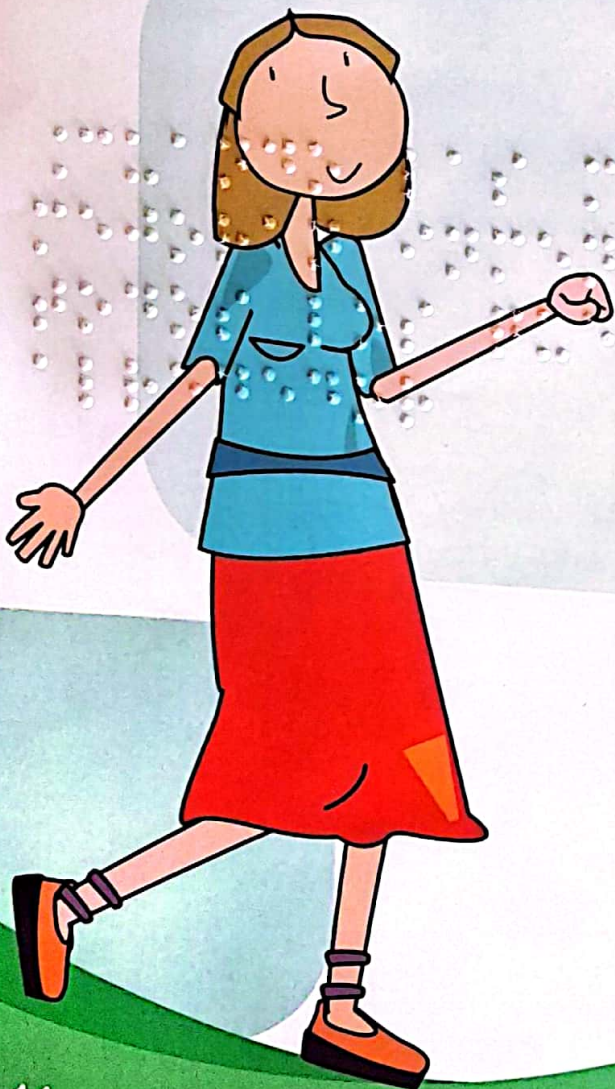
¡Somos libres!

Atrévete y denuncia al agresor.

No estás sola, denuncia.

¡Somos libres!

Cuando las mujeres tienen poder, mejoran inmensamente las vidas de todos los que están a su alrededor, sus hijos, sus maridos, toda su familia.



Recuerda: no es un asunto  
privado que se queda  
en casa.

No toleres. No ocultes.

Denuncia.

Ser libre no es solo deshacerse  
de las cadenas propias, sino vivir  
de una forma que mejore y res-  
pete la libertad de los demás.

Las mujeres merecemos  
esa clase de libertad.





Existen instituciones de atención, canalización y solución de casos relacionados con la violencia política contra las mujeres, entre ellas:

- Instituto Nacional Electoral  
INE
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales  
FEPADE
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
TEPJF

#### Instituciones de atención a víctimas

- Subsecretaría de DDHH  
SEGOB
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas  
CEAV



- Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas  
FEVIMTRA

- Centros de Justicia para Mujeres  
CONAVIM

- Instituto Nacional de las Mujeres  
INMUJERES

- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación  
CONAPRED

- Comisión Nacional de Derechos Humanos  
CNDH Instituciones Estatales de Dererechos Humanos

- Instituto Nacional de las Mujeres  
INMUJERES

- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación  
CONAPRED

- Comisión Nacional de Derechos Humanos  
CNDH







